



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 966 .-

ZAPALLAR, 13 FEB 2015.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de difusión radial en la Radio Dulce para los meses de febrero a diciembre del presente año, según Solicitud de Pedido N°49 de fecha 04 de febrero de 2015.

2º Que, lo anterior se funda en Informe Técnico adjunto de fecha 04 de febrero de 2015, evacuado por el Director de DIDECO, quien da cuenta de la necesidad de contratar este servicio para poder mantener un vínculo oportuno y constante con la comunidad, debido a la ausencia de medio escritos y electrónicos propios de la comuna de Zapallar.

3º Por su parte, la Radio Dulce del proveedor **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.** tiene amplia cobertura al interior de la comuna y es la más escuchada por el público objetivo al que se pretende apuntar, esto es, hombres y mujeres pertenecientes a los grupos socioeconómicos C2 y C3 de la comuna. A mayor abundamiento, la radio no sólo informa al interior de la comuna, sino que en toda la provincia, lo cual favorece el posicionamiento e imagen corporativa de la municipalidad.

4º Lo anterior permite concluir al Director de DIDECO que no existen otros proveedores que puedan otorgar igual seguridad y confianza en la provisión del servicio requerido que **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, fundado en el Informe Técnico y los Términos de Referencia adjuntos; mediante Memorándum N° 165/2015, de 10 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** para la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de febrero de 2015.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1** la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$4.843.300.- (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos)** Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., R.U.T: 76.026.183-1**, para la contratación de un servicio de difusión radial en la Radio Dulce, por un valor total de **\$4.843.300.- (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos)** Impuestos Incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 165/2015, de 10 de febrero de 2015, antes citado.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-07-001-001-001, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (13) Difusión y Publicaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



[Firma]
G ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM / CTL

